

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00264-00

El abogado ESTEBAN BONILLA VENDE apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta del envío de la notificación a los vinculados -LUZ FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NANCY ELIGIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y WILSON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-.

Sin embargo, aún no se podía notificar a los señores NANCY ELIGIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y WILSON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ por cuanto para la fecha del intento de notificación, su vinculación no había sido ordenada por el Despacho.

En lo que respecta a la demandada LUZ FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, no se pueden tener en cuenta los intentos de notificación, pues no se observa que se hubiere remitido copia de la demanda con sus anexos, subsanación y la providencia que ordenó su vinculación.

Sería del caso requerir a la parte demandante para que notifique en debida forma a la señora LUZ FANNY, pero ella ya se encuentra notificada en el asunto conforme al correo remitido a aquella con el acceso al expediente el 25 de agosto de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación personal remitidas a las demandadas LUZ FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, LUZ FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NANCY ELIGIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y WILSON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALJICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0228004c5183ff9b255f68cb758f13d633c7fd7292f1a295eeab077958b6f8**

Documento generado en 19/10/2022 03:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>